REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 356/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 70/15 de 21 de Enero de 2015 del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Resolutividad en Atención Primaria"; Memorándum N°1.101/15, emitido por el Jefe de Departamento Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación de don David Labbé Cárdenas para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DAVID EFRAIN LABBE CARDENAS**, para que preste servicios como **Otorrinolaringólogo** en el marco del Convenio de Ejecución "**Programa Resolutividad en Atención Primaria**"; desde el **01 de Abril de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015,** ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de **$ 20.000** (veinte mil pesos) **por atención.** De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- El Encargado de Remuneraciones de la Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.21.03.999.999.010**, y en caso de exceso debe cargarse a la cuenta **N°215.21.03.999.999.999**, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal